

AAP | 100 AÑOS

INFRACCIONES DE TRÁNSITO

SANCIONES, MEDIDAS PREVENTIVAS
Y CONTROL DE PUNTOS

Guía práctica para policías y ciudadanos.
Actualizado a Mayo 2026.



Dirección general:

Gerencia Técnica, Regulatoria y de Sostenibilidad

Diagramación y diseño:

Sub-Gerencia de Comunicaciones y Marketing

www.aap.org.pe



Beneficios de pronto pago

- **83 % de descuento:** pagando dentro de los 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- **67 % de descuento:** pagando desde el 6.º día hábil hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución administrativa sancionadora.

Infracciones excluidas :

Estos beneficios no se aplican a las infracciones *M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31, M32, M41 b.2 y M42.*

Desde el 15 de octubre de 2026, las exclusiones se amplían e incluyen también *M24, M47, M48, M49 y M50*. La lista aplicable desde esa fecha es: *M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M24, M27, M28, M32, M41 b.2, M42, M47, M48, M49 y M50.*

Clases de Medidas Preventivas

- **Retención de Licencia de Conducir.-** Incautación del documento que habilita al conductor.
- **Retención del Vehículo.-** Inmovilización del vehículo en la comisaría por un máximo de **24 horas**. Si no se subsana la falta, pasa al depósito vehicular.

- **Remoción del vehículo.-** Retiro del vehículo cuando representa un peligro u obstáculo para el tránsito o la seguridad pública. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú puede realizarla por razones de seguridad, cuando se trate de emergencias de su competencia. Si el conductor se niega o no se encuentra presente, el vehículo será internado en el depósito vehicular.
- **Internamiento del Vehículo.-** Ingreso del vehículo a un depósito vehicular.

Régimen excepcional: 90% de descuento

El *Decreto Supremo N.º 017-2026-MTC* establece una reducción del **90 % de las multas** por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, salvo las infracciones *M1, M2, M3, M4, M20.C, M27, M28, M37, M38 y M39.*

El beneficio, vigente hasta el **23 de noviembre de 2026**, aplica a multas en cualquier etapa del procedimiento y a las impuestas durante su vigencia. El acogimiento es voluntario mediante el pago de la multa reducida y permite **concluir y archivar el procedimiento**, sin generar ni mantener puntos en la licencia ni computarse para reincidencia o habitualidad.

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
Muy grave					
M1	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.	Multa 100% UIT Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia	0	Interna- miento del vehículo y retención de la licencia de conducir.	<i>SÍ</i>
M2	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.	Multa 50% UIT Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años.	0	Interna- miento del vehículo y retención de la licencia de conducir.	<i>SÍ</i>

Infracciones muy graves

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
M3	Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional.	Multa 50% UIT Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años.	0	Interna- miento del vehículo	<i>SÍ</i>
M4	Conducir vehículos estando la licencia de conducir retenida, suspendida o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir.	Multa 100% UIT Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida. Cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida.	0	Interna- miento del vehículo y retención de la licencia de conducir.	<i>NO</i>

M5	Conducir un vehículo con licencia de conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce.	Multa 50% UIT Suspensión de la Licencia de Conducir por un (1) año.	70	Retención del vehículo y de la Licencia de Conducir	NO
M6	Estacionar en las curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril.	Multa 24% UIT	60	Remoción del vehículo	NO
M7	Participar en competencias de velocidad en eventos no autorizados.	Multa 24% UIT	100	NO TIENE	NO
M8	Permitir a un menor de edad la conducción de un vehículo automotor, sin autorización o permiso provisional.	Multa 24% UIT	60	Retención del Vehículo	SÍ

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
M9	Conducir un vehículo con cualquiera de sus sistemas de dirección, frenos, suspensión, luces o eléctrico en mal estado, previa inspección técnica vehicular.	<i>Multa 24% UIT</i>	60	Remoción del vehículo	<i>SÍ</i>
M10	Abastecer de combustible un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros con personas a bordo del vehículo.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
M11	Conducir vehículos de las categorías M o N sin parachoques o dispositivo antiempotramiento cuando corresponda; o un vehículo de la categoría L5 sin parachoques posterior, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	Retención del Vehículo	<i>SÍ</i>

M12	No detenerse al aproximarse a un vehículo de transporte escolar debidamente identificado que está recogiendo o dejando escolares.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
M13	Conducir un vehículo con neumático(s), cuya banda de rodadura presente desgaste inferior al establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>
M14	No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel o reiniciar la marcha sin haber comprobado que no se aproxima tren o vehículo ferroviario, o cruzar la vía férrea por lugar distintos a los cruces a nivel establecidos.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
M15	Circular produciendo contaminación en un índice superior a los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	Retención del Vehículo	<i>SÍ</i>
M16	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado.	<i>Multa 12% UIT</i>	80	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
M17	Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.	<i>Multa 12% UIT</i>	80	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>

M18(*)	Desobedecer las indicaciones sobre el tránsito que ordene el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
--------	---	----------------------	----	-----------------	-----------

(*) Infracción modificada por el Artículo 1 del DS N° 011-2026-MTC (21.Abril.2026).
Desde el 15.Octubre.2026 se modifica en los términos siguientes:

M18	Desobedecer las indicaciones sobre el tránsito que realiza el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control de tránsito, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del presente Reglamento y en el marco del Protocolo de control de tránsito.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
M19	Conducir vehículos sin cumplir con las restricciones que consigna la licencia de conducir.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	Retención del Vehículo	<i>Sí</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción		Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
M20	No respetar el límite máximo o mínimo de velocidad establecido, de acuerdo a los siguientes supuestos:	a. Superar el límite máximo establecido hasta en 10 km/h adicionales.	Multa 18% UIT	50	NO TIENE	NO TIENE
		b. Superar el límite máximo establecido en más de 10 km/h hasta en 30 km/h adicionales.	<i>Multa 24% UIT</i>	60		
		c. Superar el límite máximo establecido en más de 30 km/h adicionales.	<i>Multa 50% UIT</i>	70		
		d. No respetar el límite mínimo de velocidad establecido.	<i>Multa 18% UIT</i>	50		

M21	Estacionar interrumpiendo totalmente el tránsito.	Multa 12% UIT	70	Remoción del vehículo	NO
M22	Detenerse para cargar o descargar mercancías en la calzada y/o en los lugares que puedan constituir un peligro u obstáculo o interrumpa la circulación.	Multa 12% UIT	50	Remoción del Vehículo	Sí
M23	Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.	Multa 12% UIT	50	Remoción del Vehículo	NO
M24(*)	Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente.	Multa 12% UIT	90	Retención del vehículo	Sí
(*) Infracción modificada por el Artículo 1 del DS N° 011-2026-MTC (21.Abril.2026). Desde el 15.Octubre.2026 se modifica en los términos siguientes:					
M24	Circular sin Placa Única Nacional de rodaje o sin alguno de los elementos que la componen	Multa 12% UIT	90	Internamiento del vehículo	Sí

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
M25	No dar preferencia de paso a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales cuando hagan uso de sus señales audibles y visibles.	<i>Multa 12% UIT</i>	90	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
M26	Conducir un vehículo especial que no se ajuste a las exigencias reglamentaria sin la autorización correspondiente.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	Retención del vehículo	<i>Si</i>
M27	Conducir un vehículo que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular. Esta infracción no aplica para el caso de los vehículos L5 de la clasificación vehicular.	<i>Multa 50% UIT</i>	50	Internamiento del vehículo	<i>SÍ</i>
M28	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ó Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentren vigentes.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	Retención del vehículo	<i>Si</i>

M29(*)	Deteriorar intencionalmente, adulterar, destruir o sustraer las placas de exhibición, rotativa o transitoria. (*) Infracción derogada a partir del 15.Octubre.2026	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo de ser el caso	SÍ
M30(*)	Usar las placas de exhibición, rotativa o transitoria fuera del plazo, horario o ruta establecida o cuando ésta ha caducado o ha sido invalidada. (*) Infracción derogada a partir del 15.Octubre.2026	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	NO
M31(*)	Utilizar las placas de exhibición, rotativa o transitoria en vehículos a los que no se encuentren asignadas. (*) Infracción derogada a partir del 15.Octubre.2026	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	SÍ
M32(*)	(*) Infracción derogada desde el 04.Ene.2016 por el D.S. N° 026-2016-MTC.				
M33	Circular, conducir u operar máquinas amarillas o verdes por las vías públicas terrestres.	Multa 12% UIT	50	Internamiento	SÍ

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
M34	Circular produciendo ruidos que superen los límites máximos permisibles.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
M35	Voltear en U sobre la misma calzada, en las curvas, puentes, pasos a desnivel, vías expresas, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel.	<i>Multa 12% UIT</i>	70	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
M36	Transportar carga sin los dispositivos de sujeción o seguridad establecidos.	<i>Multa 12% UIT</i>	50	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>

M37	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Suspensión de la licencia de conducir por un (1) año	70	Interna- miento del vehículo y retención de la licencia de conducir	<i>sí</i>
M38	Conducir un vehículo para el servicio de transporte público y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años.	0	Interna- miento del vehículo y retención de la licencia de conducir	<i>sí</i>
M39	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con lesiones graves o muerte inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Cancelación e inhabilitación definitiva del conductor para obtener una licencia de conducir	0	Interna- miento del vehículo y retención de la licencia de conducir	<i>sí</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
		La primera vez: MULTA de 5% UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción.	0	NO TIENE	SI
		La segunda vez: MULTA de 30% UIT añadiendo el monto de			

M40	Conducir un vehículo con la Licencia de Conducir vencida.	S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción.	0	Interna- miento del vehículo	<i>SI</i>
		La tercera vez: MULTA de 60% UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción + inhabilitación por un (1) año para obtener una Licencia de Conducir	0	Interna- miento del vehículo	<i>SI</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción		Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
M41	a. Circular, interrumpir y/o impedir el tránsito, en situaciones de desastre natural o emergencia, incumpliendo las disposiciones de la autoridad competente para la restricción de acceso a las vías.		Multa 1.5 de la UIT	50	Remoción del vehículo	SÍ(**)
	b. Circular en contravención a la prohibición de circulación de vehículos o a las restricciones de tránsito establecidas en la norma que declare el estado de emergencia por orden interno.	b.1 Primera vez	Multa 12% UIT	50	NO TIENE	SÍ(**)
		b.2 Reincidencia	Multa 24% UIT	60		
	(**) : La responsabilidad solidaria será asumida por el transportista, en caso que la infracción sea realizada con un vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte terrestre					

M42(*)	Conducir un vehículo de la categoría L5 de la clasificación vehicular, que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular.	Multa: 5% UIT Reincidencia: R 5% UIT] (1) (1) Donde: R: Número de veces que el agente incurrir en la conducta infractora en un período no mayor de los tres (3) años. La multa será el resultado de multiplicar 5 % UIT por el número de veces en que se incurra en la conducta infractora.	50	Internamiento del vehículo	SI
(*): Conforme lo establecido por la Única Disposición Complementaria Final del D.S. N° 009-2016-MTC, publicado el 25 de junio del 2016, el código M.42, no es aplicable respecto de los conductores de vehículos de la categoría L5 que circulen en aquellos distritos en que no se haya autorizado la operación de un CITV Fijo o Móvil, implementado con líneas de inspección técnica tipo menor o combinada. En caso se autorice la operación del primer CITV Móvil en el distrito, el código M.42 será aplicable a partir del día siguiente al último día de atención en el distrito, conforme a su cronograma anual de cobertura previamente aprobado y publicado en el portal electrónico del MTC.					

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
M43	No respetar el derecho preferente de paso del/de la ciclista o del/de la conductor/a de VMP	<i>Multa 12% UIT</i>	70	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
M44	Obstruir la ciclovía	<i>Multa 12% UIT</i>	70	Retención del vehículo	<i>SI</i>
M45	Realizar la circulación por rutas que no forman parte de caminos, vías urbanas o del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, evadiendo el pago del peaje	<i>Multa 12% UIT</i>	50	Interna- miento del vehículo y retención de la licencia de conducir	
M46	Efectuar maniobras y/o acciones generando daños materiales a la infraestructura o garitas de pago de peaje	<i>Multa 12% UIT</i>	50	Interna- miento del vehículo y retención de la licencia de conducir	

M47(*)	Circular con placas adulteradas, ilegibles, sin iluminación o que tengan adherido algún material, que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito. (*) Infracción vigente a partir del 15. Octubre. 2026	Multa 12% UIT	50	Internamiento del vehículo	SI
M48(*)	Conducir un vehículo cuyas características registrables o condiciones técnicas han sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios o por no corresponder los datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular con los del vehículo. (*) Infracción vigente a partir del 15. Octubre. 2026	Multa 50% UIT	50	Internamiento del vehículo	SI

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
M49(*)	No respetar la señal de altura máxima permitida en la vía pública. (*) Infracción vigente a partir del 15.Octubre.2026	1 UIT	50	Retención de la licencia de conducir e internamiento del vehículo	SI
M50(*)	No respetar la señal de altura máxima permitida en la vía pública, provocando daños a la infraestructura y/o generando interrupción del tránsito. (*) Infracción vigente a partir del 15.Octubre.2026	1 UIT y suspensión de la licencia de conducir por 1 año.	60	Retención de la licencia de conducir e internamiento del vehículo	SI
Grave					
G1	Adelantar o sobrepasar en forma indebida a otro vehículo.	Multa 8% UIT	40	NO TIENE	NO

G2	No hacer señales ni tomar las precauciones para girar, voltear en U, pasar de un carril de la calzada a otro o detener el vehículo.	<i>Multa 8% UIT</i>	40	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G3	Detener el vehículo bruscamente sin motivo.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G4	No detenerse antes de la línea de parada, línea de parada adelantada o antes de las áreas de intersección de calzadas del/ de la peatón/a, el/ la ciclista o del/de la conductor/a de VMP.	<i>Multa 8% UIT</i>	30	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G5	No mantener una distancia suficiente, razonable y prudente, de acuerdo al tipo de vehículo y la vía por la que se conduce, mientras se desplaza o al detenerse detrás de otro.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G6	No ubicar el vehículo con la debida anticipación en el carril donde va a efectuar el giro o volteo.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G7	No conducir por el carril del extremo derecho de la calzada un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros o de carga o de desplazamiento lento o un vehículo automotor menor.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G8	No utilizar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
G9	Retroceder, salvo casos indispensables para mantener libre la circulación, para incorporarse a ella o para estacionar el vehículo.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G10	Incumplir las disposiciones sobre el uso de las vías de tránsito rápido y/o de acceso restringido.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>

G11	Circular, estacionar o detenerse sobre una isla de encauzamiento, canalizadora, de refugio o divisoria del tránsito, marcas delimitadoras de carriles, separadores centrales, bermas, aceras, áreas verdes, pasos peatonales, jardines o rampas para minusválidos.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Remoción del vehículo	<i>NO</i>
G12	Girar estando el semáforo con luz roja y flecha verde, sin respetar el derecho preferente de paso de los peatones.	<i>Multa 8% UIT</i>	40	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G13	Conducir un vehículo con mayor número de personas al número de asientos señalado en la Tarjeta de Identificación Vehicular, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores; y, llevar pasajeros de pie en vehículos del servicio público de transporte urbano de pasajeros si la altura interior del vehículo es menor a 1.80 metros.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G14	Tener la puerta, capot o maletera del vehículo abierta, cuando el vehículo está en marcha.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
G15	No utilizar las luces intermitentes de emergencia de un vehículo cuando se detiene por razones de fuerza mayor, obstaculizando el tránsito, o no colocar los dispositivos de seguridad reglamentarios cuando el vehículo quede inmovilizado en la vía pública.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
G16	Conducir un vehículo por una vía en la cual no está permitida la circulación o sobre mangueras contra incendios.	<i>Multa 8% UIT</i>	40	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G17	Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>

G18	Conducir un vehículo sin que ambas manos estén sobre el volante de dirección, excepto cuando es necesario realizar los cambios de velocidad o accionar otros comandos. Conducir un vehículo usando algún dispositivo móvil u objeto portátil que implique dejar de conducir con ambas manos sobre el volante de dirección.	<i>Multa 8% UIT</i>	30	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
G19	Conducir un vehículo de la categoría M o N que carezca de vidrios de seguridad reglamentarios o que su parabrisas se encuentre deteriorado, trizado o con objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos en el área de barrido del limpiaparabrisas y que impidan la visibilidad del conductor o un vehículo de la categoría L5 que contando con parabrisas, micas o similares tengan objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos que impidan la visibilidad del conductor.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G20	Conducir un vehículo que no cuenta con las luces o dispositivos retrorreflectivos previstos en los reglamentos pertinentes.	<i>Multa 8% UIT</i>	30	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>
G21	Conducir un vehículo sin espejos retrovisores.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>
G22	Conducir un vehículo, cuando llueve, llovizne o garúe, sin tener operativo el sistema de limpia parabrisas.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>
G23	Conducir un vehículo del servicio de transporte público urbano de pasajeros con personas de pie, si la altura interior del vehículo no supera a 1,80 metros.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>

G24	Conducir un vehículo con el motor en punto neutro o apagado.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
G25	Conducir un vehículo sin portar el Certificado SOAT físico, excepto que se cuente con certificado electrónico; o sin portar el Certificado contra Accidentes de Tránsito; o que éstos no correspondan al uso del vehículo.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del Vehículo	<i>NO</i>
G26	Conducir un vehículo de la categoría M o N con la salida del tubo de escape en la parte lateral derecha, de modo tal que las emisiones o gases sean expulsados hacia la acera por donde circulan los peatones.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del Vehículo	<i>SÍ</i>
G27	Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruyan la visibilidad de los espejos laterales.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G28	En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen, en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados.	<i>Multa 8% UIT</i>	25	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
G29	Circular en forma desordenada o haciendo maniobras peligrosas.	<i>Multa 8% UIT</i>	50	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
G30	Circular transportando personas en la parte exterior de la carrocería o permitir que sobresalga parte del cuerpo de la(s) personas(s) transportada(s) en el vehículo.	<i>Multa 8% UIT</i>	40	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>

G31	a. Circular en las vías públicas urbanas por la noche o cuando la luz natural sea insuficiente o cuando las condiciones de visibilidad sean escasas sin tener encendido el sistema de luces reglamentarias; o circular en la red vial nacional, departamental o regional, sin tener las luces bajas encendidas durante las veinticuatro (24) horas. b. Circular en las vías públicas terrestres en donde se encuentre instalada la señal vertical informativa "ZONA DE NEBLINA" sin tener las luces intermitentes de emergencia encendidas cuando el vehículo automotor tenga la obligación de contar con ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del RNV.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G32	Circular por la ciclovía.	<i>Multa 10% UIT</i>	50	Remoción del vehículo	<i>SÍ</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G33	Circular transportando cargas que sobrepasen las dimensiones de la carrocería o que se encuentren ubicadas fuera de la misma; o transportar materiales sueltos, fluidos u otros sin adoptar las medidas de seguridad que impidan su caída a la vía.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>
G34	Remolcar vehículos sin las medidas de seguridad.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
G35	Usar luces altas en vías urbanas o hacer mal uso de las luces.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
G36	Compartir el asiento de conducir con otra persona, animal o cosa.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>

G37	No reducir la velocidad al ingresar a un túnel o cruzar un puente, intersecciones o calles congestionadas, cuando transite por cuestas, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos o por razones del clima o condiciones especiales de la vía.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G38	Transitar lentamente por el carril de la izquierda, causando congestión o riesgo o rápidamente por el carril de la derecha.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G39	Aumentar la velocidad cuando es alcanzado por otro vehículo que tiene la intención de sobrepasarlo o adelantarlo.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G40	Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia.	<i>Multa 8% UIT</i>	25	Remoción del vehículo	<i>NO</i>
G41	Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de éstas o en el crucero peatonal (paso peatonal).	<i>Multa 8% UIT</i>	40	Remoción del vehículo	<i>NO</i>
G42	Estacionar frente a la entrada o salida de garajes, estacionamientos públicos, vías privadas o en la salida de salas de espectáculos o centros deportivos en funcionamiento.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Remoción del vehículo	<i>NO</i>

G43	Estacionar a una distancia menor de cinco (5) metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	NO
G44	Estacionar a menos de tres (3) metros de las puertas de establecimientos educacionales, teatros, iglesias y hoteles, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	NO
G45	Estacionar a menos de veinte (20) metros de un cruce ferroviario a nivel.	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	NO

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G46(*)	Estacionar en zonas no permitidas por la autoridad competente, a menos de diez (10) metros de un cruce peatonal o de un paradero de buses, así como en el propio sitio determinado para la parada del bus.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Remoción del vehículo	<i>NO</i>
(*) Infracción modificada por el Artículo 1 del DS N° 011-2026-MTC (21.Abril.2026). Desde el 15.Octubre.2026 se modifica en los términos siguientes:					
G46	Estacionar en zonas no permitidas por la autoridad competente, a menos de diez (10) metros de un cruce peatonal o de un paradero de buses, así como en el propio sitio determinado para la parada del bus, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del presente Reglamento.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Remoción del vehículo	<i>NO</i>

G47	Estacionar en lugar que afecte la operatividad del servicio de transporte público de pasajeros o carga o que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Remoción del vehículo	<i>NO</i>
G48	Estacionar un ómnibus, microbús, casa rodante, camión, remolque, semirremolque, plataforma, tanque, tracto camión, tráiler, volquete o furgón, en vías públicas de zona urbana, excepto en los lugares que habilite para tal fin la autoridad competente, mediante la señalización pertinente.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Remoción del vehículo	<i>NO</i>
G49	Estacionar un vehículo de categoría M, N u O a una distancia menor a un metro de la parte delantera o posterior de otro ya estacionado, salvo cuando se estacione en diagonal o perpendicular a la vía.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	NO TIENE	<i>NO</i>
G50	Estacionar en los terminales o estaciones de ruta, fuera de los estacionamientos externos determinados por la autoridad competente.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Remoción del Vehículo	<i>NO</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G51	Estacionar un vehículo automotor por la noche en lugares donde, por la falta de alumbrado público, se impide su visibilidad, o en el día, cuando, por lluvia, llovizna o neblina u otro factor, la visibilidad es escasa, sin mantener encendidas las luces de estacionamiento.	<i>Multa 8% UIT</i>	30	Remoción del vehículo	<i>NO</i>
G52	Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.	<i>Multa 8% UIT</i>	40	Remoción del vehículo	<i>NO</i>
G53	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio o tratar de estacionar otro vehículo.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>

G54	Abandonar el vehículo en la vía pública.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Interna- miento del vehículo	<i>NO</i>
G55	Utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, salvo casos de emergencia.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Remoción del vehículo	<i>NO</i>
G56(*)	Recoger o dejar pasajeros fuera de los paraderos de ruta autorizados, cuando existan. <i>(*) Infracción derogada a partir del 15.Octubre.2026</i>	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G57	No respetar las señales que rigen el tránsito, cuyo incumplimiento no se encuentre tipificado en otra infracción.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G58	No presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular, la Licencia de Conducir, salvo que esta sea electrónica; y/o el Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, según corresponda.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	<i>NO</i>
G59	Conducir un vehículo de la categoría L no cabinado, con excepción de la categoría L5: • Sin tener puesto el casco de seguridad; o • Sin tener puestos los lentes protectores, estos últimos en caso que el casco no tenga visor; o • Permitir que los demás ocupantes no tengan puesto el casco de seguridad, o que no tengan puestos los lentes protectores, estos últimos en caso que el casco no tenga visor; o	<i>Multa 8% UIT</i>	40	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>

	Conducir una motocicleta con un casco que no cumpla con las especificaciones técnicas para el uso conforme a lo previsto en el numeral 105.1 del artículo 105 del presente Reglamento, o permitir que los demás ocupantes utilicen un casco que no cumpla con tales especificaciones.				
G60(*)	Circular con placas ilegibles o sin iluminación o que tengan adherido algún material, que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito. <i>(*) Infracción derogada a partir del 15.Octubre.2026</i>	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>
G61	No llevar las placas de rodaje en el lugar que corresponde.	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	<i>NO</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G62(*)	Incumplir con devolver las placas de exhibición, rotativa o transitoria dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje. <i>(*) Infracción derogada a partir del 15.Octubre.2026</i>	Multa 8% UIT	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G63	Utilizar señales audibles o visibles iguales o similares a las que utilizan los vehículos de emergencia o vehículos oficiales.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	<i>SÍ</i>
G64(*)	Conducir un vehículo cuyas características registrables o condiciones técnicas han sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios o por no corresponder los datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular con los del vehículo. <i>(*) Infracción derogada a partir del 15.Octubre.2026</i>	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	<i>NO</i>

G65	No ceder el paso a otros vehículos que tienen preferencia.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G66	Seguir a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales para avanzar más rápidamente.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G67(*)	<i>(*) Infracción derogada por el DS 006-2025-MTC</i>				
G68	No llevar el conductor o el acompañante de una motocicleta, el chaleco o chaqueta señalados en el artículo 105 del presente Reglamento, salvo que la motocicleta sea de colección, de las que cuenten con placa de exhibición y de aquéllas que cuenten con un motor con cilindrada mayor a 500 cc.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	<i>NO</i>
G69	Restringir o impedir la visibilidad del número de la Placa Única Nacional de Rodaje consignado en el chaleco.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	<i>NO</i>

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
G70	Detener el vehículo sobre la demarcación en el pavimento de la señal 'NO BLOQUEAR CRUCE'.	<i>Multa 8% UIT</i>	20	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G71	Circular por las vías públicas terrestres donde se encuentran instaladas garitas o infraestructura de peaje, sin pagar el monto del peaje aprobado por la autoridad competente o el establecido en los contratos de concesión respectivos.	<i>Multa 8% UIT</i>	40	Retención del Vehículo	<i>NO</i>
G72	a). Utilizar, mientras se conduce el vehículo, cualquier dispositivo electrónico que reproduzca imágenes o videos con fines de entretenimiento visual. b). Utilizar un vehículo que tenga instalados los dispositivos electrónicos permitidos obstaculizando la visibilidad del conductor mientras conduce o las señales emitidas por el tablero de control del vehículo.	<i>Multa 8% UIT</i>	30	<i>NO TIENE</i>	<i>SI</i>

G73	Adelantar o sobrepasar a la bicicleta u otros ciclos o al VMP, incumpliendo la obligación de efectuar dicha maniobra por el carril de la izquierda.	<i>Multa 8% UIT</i>	40	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G74	Abrir o dejar abierta la puerta o maletera de un vehículo automotor, dificultando la circulación de la bicicleta u otros ciclos o del VMP.	<i>Multa 8% UIT</i>	40	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
G75(*)	Deteriorar, adulterar, destruir o sustraer las Placas de exhibición, rotativa o transitoria. <i>(*) Infracción vigente desde el 15.Octubre.2026.</i>	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	SI
G76(*)	Usar las placas de exhibición, rotativa o transitoria fuera de los horarios o rutas establecidas. <i>(*) Infracción vigente desde el 15.Octubre.2026.</i>	<i>Multa 8% UIT</i>	20	Retención del vehículo	SI

Conductores de vehículos automotores

Código	Infracción	Sanción	Puntos que acumula	Medida preventiva	Responsabilidad solidaria del propietario
Leve					
L1	Dejar mal estacionado el vehículo en lugares permitidos.	<i>Multa 4% UIT</i>	5	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
L2	Estacionar un vehículo en zonas de parqueo destinadas a vehículos que transportan a personas con discapacidad o conducidos por éstos.	<i>Multa 5% UIT</i>	20	Remoción del vehículo	<i>NO</i>
L3(*)	<i>(*)</i> : Infracción derogada desde el 26.May.2017 por el Artículo 2 del D.S. N° 014-2017-MTC.				
L4	Abrir o dejar abierta la puerta de un vehículo estacionado, dificultando la circulación vehicular.	<i>Multa 4% UIT</i>	5	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>

L5	Utilizar el carril de giro a la izquierda para continuar la marcha en cualquier dirección que no sea la específicamente señalada.	<i>Multa 4% UIT</i>	5	<i>NO TIENE</i>	<i>NO</i>
L6	Arrojar, depositar o abandonar objetos o sustancias en la vía pública que dificulten la circulación.	<i>Multa 4% UIT</i>	5	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
L7	Utilizar la bocina para llamar la atención en forma innecesaria.	<i>Multa 4% UIT</i>	10	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>
L8	Hacer uso de bocinas de descarga de aire comprimido en el ámbito urbano.	<i>Multa 4% UIT</i>	5	<i>NO TIENE</i>	<i>SÍ</i>

Peatones

Código	Infracción	Sanción	Medida preventiva
Muy graves			
A1	Cruzar la calzada sin respetar las normas de tránsito o hacerlo de manera intempestiva o temerariamente encontrándose en estado de ebriedad superior a 0,50 grs/lto bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos, comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo.	3% de la UIT	Interrupción del viaje
A2	Cruzar de manera intempestiva o temerariamente la calzada, sin respetar las normas tránsito.	2% de la UIT	Interrupción del viaje
A3	Cruzar la calzada sin utilizar los puentes peatonales o cruces subterráneos, en vías de tránsito rápido y/o de acceso restringido.	2% de la UIT	Interrupción del viaje
A4	Transitar por las calzadas, excepto para cruzarlas o evitar un obstáculo.	2% de la UIT	Interrupción del viaje
A5	No respetar las señales que rigen el tránsito o desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito.	2% de la UIT	Interrupción del viaje

A6	Cruzar la calzada por delante de un vehículo detenido, por cualquier causa, cuando no le asiste derecho de paso.	<i>2% de la UIT</i>	Interrupción del viaje
A7	No respetar el derecho de preferencia de los vehículos de emergencia o vehículos oficiales que se anuncien con sus señales audibles y visibles.	<i>2% de la UIT</i>	Interrupción del viaje
A8	Alterar, mutilar, remover o suprimir las señales de tránsito	<i>2% de la UIT</i>	Interrupción del viaje
Graves			
B1	Bajar o ingresar repentinamente a la calzada, para intentar detener un vehículo.	<i>0.75% de la UIT</i>	Interrupción del viaje
B2	Subir o bajar de los vehículos en movimiento.	<i>0.75% de la UIT</i>	Interrupción del viaje
B3	Utilizar las señales de tránsito con fines publicitarios u otros, a excepción de la publicidad que se emplee en las señales turísticas en la forma establecida en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras	<i>0.75% de la UIT</i>	Interrupción del viaje

Peatones

Código	Infracción	Sanción	Medida preventiva
B4	Arrojar, depositar o abandonar objetos o sustancias en la vía pública que dificulten la circulación o constituyan peligro para los usuarios	<i>0.75% de la UIT</i>	Interrupción del viaje
Leve			
C1	Transitar cerca al sardinel o al borde de la calzada.	<i>0,5% de la UIT</i>	Interrupción del viaje
C2	Sujetarse de algún elemento externo de la carrocería de un vehículo que está circulando	<i>0,5% de la UIT</i>	Interrupción del viaje
C3	Subir o bajar el pasajero de los vehículos por el lado izquierdo, salvo que: De acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos, la estructura vehicular no cuente con puerta a la derecha; o se encuentre autorizado por la autoridad competente	<i>0,5% de la UIT</i>	Interrupción del viaje

Conductores de bicicletas

Código	Infracción	Sanción	Medida preventiva
Muy grave			
K1	Conducir una bicicleta u otro ciclo con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a 0.5g por litro, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos, acción comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.	<i>Multa 8% UIT</i>	Retención del ciclo
Leve			
J1	Conducir una bicicleta u otro ciclo sin contar con sistema de frenos, sistema sonoro, láminas de material retrorreflectante que permita la visualización de la bicicleta o del ciclo de forma lateral y, prenda con material retrorreflectante, que cumpla con las especificaciones del artículo 106 H del presente Reglamento. Excepto aquello que por su naturaleza no les sean aplicables.	<i>Multa 4% UIT</i>	<i>NO TIENE</i>
J2	Conducir una bicicleta u otro ciclo de forma temeraria de acuerdo a lo previsto en el artículo 106 G del presente Reglamento.	<i>2% de la UIT</i>	<i>NO TIENE</i>
J3	Circular en la acera con excepción de los casos señalados en los artículos 106 D y 106 E del presente Reglamento.	<i>0,5% de la UIT</i>	<i>NO TIENE</i>

Conductores de Vehículos de Movilidad Personal (VMP)

Código	Infracción	Sanción	Medida preventiva
Muy grave			
D1	Conducir un VMP con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a 0.5g por litro o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos, acción comprobada con el uso de alcoholímetro u otras pruebas o por negarse al mismo.	<i>Multa 8% UIT</i>	Retención del VMP
Leve			
E1	Conducir un VMP sin contar con sistema de frenos, láminas de material retrorreflectante, alumbrado de forma tal que permita su visibilidad, prenda con material retrorreflectante y casco, de acuerdo a lo previsto en el artículo 106-Q del presente Reglamento.	<i>Multa 4% UIT</i>	<i>NO TIENE</i>
E2	Conducir un VMP de forma temeraria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 106 G del presente Reglamento.	<i>2% de la UIT</i>	<i>NO TIENE</i>
E3	Circular en la acera	<i>2% de la UIT</i>	Retención del VMP

**Movilicemos al Perú hacia
su desarrollo sostenible.**



**Descarga
la versión
digital**

AAP | 100
AÑOS



 www.aap.org.pe